Acuerdo N.º 12 (de 19 de Junio de 1936.)

Por el cual se aumenta una partida y se vota otra, para atender al pago de los arrendamientos de locales de las Escuelas de Guayacán y San José de este Municipio, el cual reforma el Acuerdo N.º 2 de 17 de Diciembre de 1935, sobre Presupuesto de Educación Pública para la vigencia económica del año de 1936.

El Concejo Municipal de Santa Rosa en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 169 de la Ley 4.ª de 1913,

Acuerda:-

Artículo 1.º- Aumentase en $ 60.-- la suma presupuestada en el art.º 8.º, Capítulo 2.º, del Acuerdo N.º 2 de 17 de Diciembre de 1935.-

Artículo 2.º- Vótase la suma de $ 48.-- para atender al pago del arrendamiento del local donde funciona la Escuela rural de San José, del Municipio de Santa Rosa.

Artículo 3.º- Abrese al Alcalde Municipal un crédito por valor de $ 108.--, suma a que ascienden las erogaciones decretadas en los artículos precedentes, cantidad que tomará de la partida votada en el art.º 11, Capítulo 2.º del mismo Acuerdo que se reforma, para lo cual se decreta el correspondiente traslado.-

Dado en Santa Rosa, a 19 de Junio de 1936, después de haber sufrido dos debates en distintos días y haber sido aprobado en ámbos.-

El Presidente,

Mauricio S. Velázquez

El Secretario,

Luis Hoyos

Presentado el 20 de junio de 1936 y a despacho.

El Alcalde

Alcaldía Municipal.

Santa Rosa, junio veinte de mil novecientos treinta y seis.

Pr

Publiquese, ejecútese y consúltese con la Gobernación del Departamento.

El Alcalde, Luis Elizalde B.

El Secretario, Emiliano García Rpo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUI
ALCALDIA MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

El anterior Acuerdo fué publicado hoy veintiuno de junio de mil novecientos treinta y seis, en la plaza publica de esta ciudad, siendo día festivo y de concurso.

E. García Rpo.
Secretario.

RECIBIDO EN LA GOBERNACION
el 3 de Julio de 1936 y a despacho.
EL JEFE DE LA SECCION PRIMERA
L. G.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PUBLICA
SECCION PRIMERA DE GOBIERNO
Medellín, 13 de Julio de 1936
APROBADO.
Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

El Director General de Educación Pública,

Juan Duque

El Jefe de la Sección Primera.

Carlos Restrepo R.